

RESOLUCION No. 481 de 2018
(02 de octubre)

“Por medio de la cual se EXCLUYE a SETENTA Y UN (71) hogares aspirante a beneficiario dentro del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, La Union Parque Residencial La Madrid Etapa V.

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO “VILLAVIVIENDA”

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las que les confiere la ley 489 de 1998, el Decreto Municipal 091 del 31 de Mayo del 2001, el Decreto No. 062 del 2014 y los Acuerdos de la Junta Directiva Nros. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, establece que todos los Colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones para hacer efectivo este derecho, así mismo, el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece como función del Municipio, solucionar las necesidades insatisfechas de vivienda directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.

Que el artículo de la Ley 489 de 1998, invoca cómo “ Las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa, sobre la delegación y desconcentración, se aplicaran en lo pertinente, a las entidades territoriales, sin perjuicio de la autonomía que les es propia de acuerdo con la Constitución Política y posteriormente se ocupa en forma expresa en su artículo noveno de regular, la figura de delegación sobre la cual interesa citar, cómo indica: “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones a fines o complementarias.

Que el Decreto Ley 555 de 2003 creó el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, el cual tiene dentro de sus objetivos la ejecución de las políticas del Gobierno Nacional en materia de vivienda de interés social urbana, y una de sus funciones es la de asignar subsidios de vivienda de interés social y prioritario, según las condiciones definidas por el Gobierno Nacional.



RESOLUCION No. 481 de 2018
(02 de octubre)

“Por medio de la cual se EXCLUYE a SETENTA Y UN (71) hogares aspirante a beneficiario dentro del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, La Union Parque Residencial La Madrid Etapa V.

Que el artículo 2° de la Ley 1537 del 2012, estableció unos lineamientos para el desarrollo de la política de vivienda, para lo cual las entidades públicas del orden nacional y territorial deberán promover o adelantar de acuerdo a sus capacidades y competencias, el desarrollo y construcción de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario.

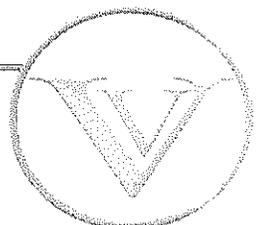
Que el Gobierno Nacional, mediante Decreto 1077 de 2015 y modificado por el Decreto 729 de 2017, ha creado e implementado diferentes programas tendientes a promover, el acceso a la vivienda, para lo cual ha tenido en consideración, las condiciones socioeconómicas particulares de los diferentes grupos poblacionales beneficiarios. Así, el Programa de Vivienda Gratuita está dirigido a la población en situación especial de vulnerabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1537 de 2012, y el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores - VIPA se creó para el beneficio de hogares con capacidad de ahorro y con ingresos inferiores a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 4° del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012.

Que la Política de Vivienda y habitabilidad del Municipio la ejecuta la Empresa Industrial y Comercial de Villavicencio, “VILLAVIVIENDA E.I.C.M”.

Que el Gobierno Nacional (Ministerio de Vivienda), realizó Convocatoria No118 Programa de Vivienda para Ahorradores VIPA – Esquema Público Privado – Nacional.

Que mediante EXTRACTO ACTA COMITÉ TECNICO NÚMERO 298 FIDECOMISO-FIDUBOGOTA PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO PARA AHORRADORES, La Unión Temporal LA UNIÓN PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V, fue seleccionada para la ejecución del proyecto VIPA, cuyo número de viviendas aprobadas son mil (1.000).

Que el proceso de convocatoria y selección de las Familias y/ hogares beneficiarios del proyecto de vivienda citado, deberá realizarse en concordancia con las normas que rigen la selección objetiva, transparencia, publicidad, responsabilidad, celeridad, y los que rigen la función administrativa (art. 209 de la C.P).



RESOLUCION No. 481 de 2018
(02 de octubre)

“Por medio de la cual se EXCLUYE a SETENTA Y UN (71) hogares aspirante a beneficiario dentro del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, La Union Parque Residencial La Madrid Etapa V.

Que el Alcalde Municipal, mediante Decreto No. 064 del 28 de Febrero del 2018, Autorizó a la Junta Directiva de VILLAVIVIENDA E.I.C.M., a la elaboración, expedición y adopción del reglamento operativo para la asignación y entrega del Subsidio Familiar de Construcción de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores “VIPA”.

Que en el mismo sentido, el decreto Municipal citado, delegó a VILLAVIVIENDA E.I.C.M., a través de su Gerente, la expedición de los actos administrativos necesarios, para el logro del contenido del reglamento operativo que sea expedido con fundamento en el artículo anterior, así como para la adopción de las demás decisiones y medidas con las cuales se dé cumplimiento al alcance y objeto del convenio interadministrativo citado.

Que en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de Villavivienda, expide el Acuerdo 003 del 2 de marzo de 2018, mediante el cual se adopta el Reglamento Operativo que regirá todo el proceso de la convocatoria para el programa de vivienda de interés prioritario para ahorradores VIPA LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V, desde la postulación hasta la adjudicación del subsidio y la entrega real y efectiva de la unidad habitacional a cada uno de los 1000 hogares beneficiarios.

Que posterior a ello, VILLAVIVIENDA expide la Resolución 237 del 14 de marzo de 2018, mediante la cual se da apertura a la convocatoria para la postulación al programa de vivienda de interés prioritario para ahorradores VIPA LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V.

Que la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio VILLAVIVIENDA, adelantó el proceso de revisión exhaustiva y detallada de casa uno de los formularios y de la documentación aportada por cada hogar aspirante a beneficiario del mencionado proyecto, de conformidad con el Acuerdo 003 del 2018 de VILLAVIVIENDA, y demás disposiciones expedidas por el Municipio, como también respetando disposiciones de orden constitucional y legal en la materia, en especial las que tienen que ver con la asignación de subsidios de vivienda de interés prioritario, y respetando las condiciones y requisitos exigidos, así como los órdenes de priorización de la población víctima y vulnerable, entre otras.



RESOLUCION No. 481 de 2018
(02 de octubre)

“Por medio de la cual se EXCLUYE a SETENTA Y UN (71) hogares aspirante a beneficiario dentro del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, La Union Parque Residencial La Madrid Etapa V.

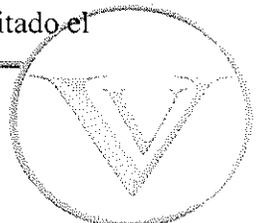
Que los hogares aspirantes a beneficiarios del programa de vivienda de interés prioritario para ahorradores VIPA LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V, fueron verificados por la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio VILLAVIVIENDA, y cada uno de los aspirantes a beneficiarios fueron estudiados a fondo para el cumplimiento del Acuerdo 003 del 2018 de VILLAVIVIENDA, y demás disposiciones expedidas por los entes involucrados.

Que VILLAVIVIENDA realizó los cruces de cédulas con las entidades competentes, para establecer la no existencia de subsidios, propiedad y demás impedimentos para la postulación o causales de exclusión de los integrantes de esos núcleos familiares; es decir realizada la verificación de la documentación de estos hogares, la Empresa Industrial y Comercial de Villavicencio VILLAVIVIENDA EICM mediante Resolución 446 del 3 de agosto de 2018, seleccionó 596 hogares, y mediante la Resolución 452 del 21 de agosto de 2018 seleccionó 372 hogares, y procedió a enviar los listados junto con la respectiva documentación al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y al CAVIS, para que se surta el proceso de verificación por parte de estas entidades, a fin de determinar si los hogares cumplen con los requisitos legales que rigen la convocatoria, y por consiguiente asignarles un SFV.

Que VILLAVIVIENDA expide la Resolución 480 del 02 de octubre de 2018, mediante la cual se excluye TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (345) hogares que renunciaron voluntariamente a la postulación, y solicitaron autorización para retirar los dineros depositados en las cuentas de ahorro programado.

Con el ánimo de preservar el alcance del Acuerdo en mención, y atendiendo los preceptos constitucionales y legales que tutelan el derecho al debido proceso, se pudo determinar que SETENTA Y UNO (71) hogares que se postularon, no cumplieron con el pago del aporte complementario como ahorro programado por un valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$10.509.190), requisito indispensable para ser beneficiario del proyecto, razón por la cual se procederá a su exclusión del proyecto.

En el presente acto administrativo se incluye el listado de los SETENTA Y UN (71) hogares que serán excluidos del proyecto de vivienda de interés prioritario para ahorradores VIPA LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V, por no haber acreditado el



RESOLUCION No. 481 de 2018
(02 de octubre)

“Por medio de la cual se EXCLUYE a SETENTA Y UN (71) hogares aspirante a beneficiario dentro del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, La Union Parque Residencial La Madrid Etapa V.

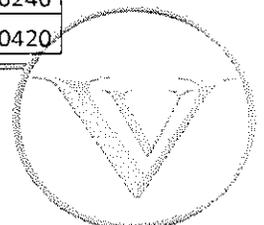
cumplimiento del aporte complementario como ahorro programado por un valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$10.509.190), a través de la certificación expedida por la entidad financiera sobre la cuenta de ahorro programado.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EXCLUSION. La Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio VILLAVIVIENDA, ha decidido EXCLUIR a SETENTA Y UN (71) hogares aspirantes a beneficiarios para el Proyecto de Vivienda de Interes Prioritario Para Ahorradores VIPA Convocatoria 118 – Esquema Publico Privado-Nacional “**LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V**”, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa, hogares que se relacionan a continuacion:

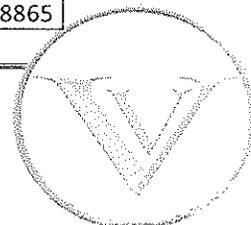
ITEM	NOMBRE	APELLIDOS	CEDULA
1	JESSICA VIVIANA	AGUDELO MARIN	1121895931
2	ANGIE LORENA	AGUILAR URREA	1121903059
3	JAIME ALEXANDER	JARAMILLO LOPEZ	86063694
4	MARISOL	ARANDA BERNAL	40441192
5	MELQUI ANTONIO	ARDILA GORDILLO	79273343
6	LEIDY TATIANA	AVILA MOSQUERA	1121909637
7	MARIA DARITA	BALLEN CABRA	39766621
8	SOFIA	BASTIAS BELTRAN	35285578
9	XIMENA ANGELICA	BERNAL MARTINEZ	40445306
10	JOAN ALBERTO	BETANCUR LOAIZA	1125001103
11	YENNY MARCELA	BOHORQUEZ GARZON	1121927162
12	MARTHA YANETH	CAMACHO LOPEZ	40366904
13	ANGY GERALDINE	CARVAJAL CARDENAS	1121940857
14	EDGAR HERNAN	CELIS CASTRO	1121901417
15	AURA ROSA	CHANCI CHANCI	41415655
16	LUZ MARY	CORRALES CASTRO	28866246
17	CARLOS ANTONIO	CRUZ BAQUERO	17320420



RESOLUCION No. 481 de 2018
(02 de octubre)

“Por medio de la cual se EXCLUYE a SETENTA Y UN (71) hogares aspirante a beneficiario dentro del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, La Union Parque Residencial La Madrid Etapa V.

18	JOSE HELIO	DIAZ	12105337
19	ANGELA PATRICIA	ECHAVARRIA VALENCIA	30081235
20	FARNEY	ENCISO CRIALES	86074854
21	YOLANDA	FIGUEROA TORRES	30081414
22	MARIA LILIA	GAMEZ HERRERA	40442303
23	PAOLA ANDREA	GARCIA RODRIGUEZ	1121881432
24	ANGIE YULIETH	GONZALEZ PERILLA	1121927087
25	MARIA VIVIANA	GRISALES AGUDELO	40330848
26	ANA DELIA	GUTIERREZ PINEDA	21205941
27	GLORIA EGISEL	HERNANDEZ CASTELLANOS	40188200
28	AURA MARIA	HERNANDEZ LOPEZ	20855109
29	MYRIAM NOHELIA	HERRERA LOPEZ	40327339
30	ORLEIDA MARIA	JACOME LAGUNA	1066448017
31	SANDRA ELENA	JIMENEZ MURCIA	30356397
32	YURY ANDREA	LAZO MONTAÑO	1121912856
33	DEIBY ESNEYDER	MARTINEZ MARE	1121888135
34	MARTHA YOLIMA	MARTINEZ PAEZ	1121852526
35	WILLIAM	MEJIA MARTINEZ	17313056
36	JOSE RENE	MENDOZA HERNANDEZ	6715858
37	LEIDY JOHANA	MERCHAN PERILLA	1006835877
38	EMILCE	MOLINA VIVAS	40341559
39	CLAUDIA ISABEL	MORALES GORDILLO	23702305
40	ANA ISABEL	MOTTA	20523330
41	ANA CECILIA	MUÑOZ GARCIA	41535687
42	SILVIA FERNANDA	PARRA GRISALES	40357105
43	JOSE VICENTE	PARRADO PARRADO	86065244
44	ALIX VICTORIA	PERDOMO MELGAREJO	40440737
45	MARIA CRISTINA	PEREZ CRUZ	23800423
46	CARMENZA	PIÑEROS ALFONSO	30042453
47	CLIOFINA	QUEVEDO DE QUEVEDO	21228811
48	ELVIRA	QUEVEDO RODRIGUEZ	52472178
49	ERNESTINA	REINA HERNANDEZ	40384092
50	HECTOR MANUEL	RIAÑO CIFUENTES	2999730
51	LUZ MIRIAM	RODRIGUEZ MORENO	40378865



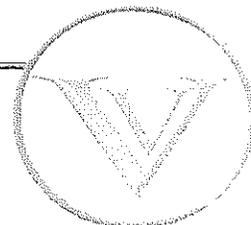
RESOLUCION No. 481 de 2018
(02 de octubre)

“Por medio de la cual se EXCLUYE a SETENTA Y UN (71) hogares aspirante a beneficiario dentro del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, La Union Parque Residencial La Madrid Etapa V.

52	ADRIANA MILENA	ROMERO	1121842416
53	MARIA GILLERMINA	ROZO MARTINEZ	31031397
54	EDWARD MAURICIO	ROZO PABON	1121826096
55	MARIA LILIANA	SALCEDO ESPINOSA	52739085
56	NIDIA JAIDITH	SANCHEZ PEREZ	40393712
57	NATALYA	SANTAMARIA MORENO	1007293054
58	JAIRO RICHARD	SARMIENTO	17338932
59	MAIRA ALEJANDRA	SARMIENTO HERNANDEZ	1006733600
60	LUZ MARINA	SERNA SILVA	40265684
61	RUBIELA	SOTO HUERTAS	1121822097
62	STELLA	TORRES RODRIGUEZ	40372881
63	RUTH MERY	URIBE GARZON	52913490
64	JÓSE GONZALO	VALENZUELA MENDEZ	1121855132
65	MARIO ERIZIBETH	VALLEJO ARIAS	16239077
66	SANDRA MILENA	VARGAS	40326133
67	BRAYAN GUILLERMO	VARGAS GONZALEZ	1006794787
68	ROSA MARIA	VELASQUEZ ROJAS	40444780
69	ESPERANZA	VILLA VELEZ	35485186
70	LUIS ALFREDO	VILLALOBOS ROJAS	17321172
71	LUIS HUMBERTO	YELA ORTEGA	87451328

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICACION: Fijar en lugar visible de la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio VILLAVIVIENDA EIMC, y en la pagina web de la Alcaldía de Villavicencio y VILLAVIVIENDA, el presente acto administrativo de hogares aspirantes a beneficiarios que fueron EXCLUIDOS del proyecto de vivienda “**LA UNION PARQUE RESIDENCIAL LA MADRID ETAPA V**”, dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: RECURSOS: Contra la presente resolucio n unicamente procede el recurso de reposicio n, el cual se debe interponer ante la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Villavicencio Villavivienda, ubicado en la Calle 37 No 29-57 4to Piso Centro, dentro del termino de diez (10) dias siguientes a la publicacio n de la misma, de



RESOLUCION No. 481 de 2018
(02 de octubre)

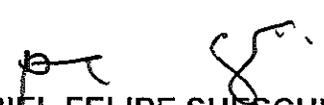
"Por medio de la cual se EXCLUYE a SETENTA Y UN (71) hogares aspirante a beneficiario dentro del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario Para Ahorradores VIPA, La Union Parque Residencial La Madrid Etapa V.

conformidad con los Artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011).

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los dos (02) días del mes de octubre de 2018.



GABRIEL FELIPE SUESCUN TORRES
GERENTE VILLAVIVIENDA EICM



Proyecto: Dra. María Ines Blanco Reyes
Asesora Jurídica del Despacho

